

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

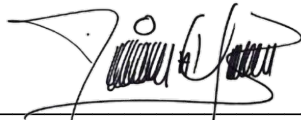
Id Solicitud:	337631
Número de orden de compra a modificar:	70857

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-10-12 08:54:22

Detalle o justificación

Se liquida la orden de compra conforme a los fundamentos y balances expuestos en el acta adjunta.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago

Documento: 80431643



Firma de proveedor

Nombre: Dellana socorro Tafur Atique

Documento: 32.715.946

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM (REGIÓN 2)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. "ASEOCOLBA S.A." NIT 800146077-6
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$18.079.352.29) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

	originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista
--	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

	proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
FECHA DE GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA	15 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE INICIO DEL LA ORDEN DE COMPRA	25 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE EJECUCION INICIAL	18 DE DICIEMBRE DEL 2021
PRIMER PRORROGA	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON- Gestor T1G9- Desde el 21 de junio del 2021 hasta el 1 de noviembre del 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

	JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA (TECNICO GRADO 8) – Desde 02 de noviembre del 2021 hasta el 27 de diciembre del 2023
	MARIA CAMILA TRUJILLO JÁCOME – para efectos de liquidacion designada mediante memorando No. 20235100285413

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 , quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT 900.500.018-2 , en adelante la AGENCIA , por una parte y por otra, **TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 32715946 expedida en Barranquilla (Atlántico) su condición de Representante Legal de la Empresa **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**(ASEOCOLBA S.A.) NIT 800146077-6, en adelante EL (LA) CONTRATISTA y **MARÍA CAMILA TRUJILLO JÁCOME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.281.138, en calidad de Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien firma conforme al informe final de supervisión elaborado por el funcionario **JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.841 de Chía, en calidad de supervisor, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la orden de compra **70857** con numero interno **SGR-386-2021**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra fue generada el día 15 de junio del 2021, entre la Agencia Nacional de Minería y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. (ASEOCOLBA S.A.) NIT 800146077-6, cuyo objeto es “Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Región 2)”.
2. Que, para la celebración del contrato, el grupo de Recursos Financieros expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	VALOR
Valor inicial del contrato	SGR 106621	2021-05-27	\$ 576.902.060,00	206221	\$ 18.079.352,29
TOTAL					\$ 18.079.352,29

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

3. Qué, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio a la ejecución de la orden de compra, el día 25 de junio del 2021, según el acta de inicio suscrita por las partes.
4. Que, mediante modificación No.1, de fecha 15 de diciembre 2021, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 27 de diciembre del 2021.
5. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
Regalías	2021	106621	\$ 576.902.060,00	206221	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29
	TOTAL				\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 REGION 2 CARTAGENA	\$ 18.079.352,29	
VALOR ADICIONES		
VALOR EJECUTADO		\$ 16.048.178,00
SALDO PARA LIBERAR		\$ 2.031.174,29
SGR RP 206221	\$ 2.031.174,29	
SUMAS IGUALES	\$ 18.079.352,29	\$ 18.079.352,29

6. Que teniendo en cuenta el informe de ejecución de los los RP presentado por la supervisión los saldos correspondientes a liberar son los siguientes:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

DETALLE	VR INICIAL	Valor ejecutado	SALDO/LIBERAR
SGR RP 206221 del 16/06/2021	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29
TOTAL/ DISPONES PARA 2020	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29

7. Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. 85-44-101110985 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85 – 40-101048858 emitida por seguros del estado S.A.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$3.615.870,46
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$2.711.902,84
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM. Así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101048858	Responsabilidad civil	\$ 181,705,200	15/06/2021	27/12/2021
85-44-101110985	CUMPLIMIENTO	\$ 3.615.870,46	15/06/2021	27/06/2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	2.711.902,84	15/06/2021	27/12/2024

8. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión y soportes de la ejecución.
- Relación de pagos Expedida por el Grupo de Recursos Financieros
- Paz y salvo por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscales

9. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 REGION 2**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

CARTAGENA Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.

- Que, no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **70857** identificada con número interno **SGR-386-2021**,
- Que, no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.
- Que, los soportes de ejecución remitidos por la supervisión del contrato podrán consultados en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/70857>

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar la **ORDEN DE COMPRA 70857**, identificada con numero interno **SGR-386-2021 REGION 2 CARTAGENA.**, suscrita entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y la ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077-6, de conformidad con las consideraciones expuestas a la presente acta.

SEGUNDO. – Comunicar la presente acta de liquidacion al Grupo de Recursos financieros de la Agencia, a fin de liberar el saldo correspondiente a la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.031.174,29)M/CTE**, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, correspondiente a las sumas que se detallan a continuación

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
Regalías	2021	106621	\$ 576.902.060,00	206221	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29
	TOTAL				\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29

TERCERO. - - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO. _ ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. (ASEOCOLBA S.A.) NIT 800146077-6, se obliga a mantener indemne a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, y que tengan origen en la ejecución de la orden de compra 70857, de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO. - Con la presente liquidación el contratista manifiesta que, de conformidad con la ley colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones laborales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. 70857 identificada con número interno ANM 386 2021

SEXTO- Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., 25/01/2024

LA AGENCIA,

EL (LA) CONTRATISTA,



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y
Financiero



TATUR ATIQUE DELANA SOCORRO
Representante Legal
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A



MARIA CAMILA TRUJILLO JÁCOME
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70857, IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO SGR-386-2021 , SUSCRITA ENTRE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT 800146077-6

Proyectó: Laura Cristina Cala Agudelo Grupo Servicios Administrativos.

Revisó:

Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro. Coordinadora Grupo de Contratación ANM.

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 REGION 2 CARTAGENA
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL ((REGIÓN 2 CARTAGENA))
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. "ASEOCOLBA S.A." NIT 800146077-61
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 29/100 CTS (\$18.079.352.29) M/CTE
ADICION	N.A
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 29/100 CTS (\$18.079.352.29) M/CTE
FORMA DE PAGO	Se Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.

- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le

	serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZON DE EJECUCION INICIAL	25/06/2021 A 18/12/2021
PRIMER PRORROGA	19/12/2021 A 27/12/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE JUNIO 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA

2. CDP Y RP

Para la ejecución del contrato se dispusieron los siguientes recursos:

DETALLE	SOPORTE	FECHA	VALOR
CDP 106621	SGR RP 206221 del 16/06/2021	21/06/2021 27/12/2021	\$ 18.079.352,29

3. GARANTÍAS.

Toda vez que se trata de un Acuerdo Marco de Precios, la ANM se acoge a la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El contrato registra la siguiente ejecución presupuestal

DETALLE DE LA EJECUCION				
MES	CONSUMO DE	FACTURA NO / SOPORTE	VALOR DEL CONSUMO	NUMERO DE OBLIGACION
JUNIO	JUNIO DEL 25 AL 30	AB52923	\$ 351.038,00	417721

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021

REGION 2 CARTAGENA

DETALLE DE LA EJECUCION				
MES	CONSUMO DE	FACTURA NO / SOPORTE	VALOR DEL CONSUMO	NUMERO DE OBLIGACION
JULIO	JULIO	AB53675	\$ 2.677.209,00	489321
AGOSTO	AGOSTO	AB53904	\$ 2.369.495,00	547521
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	AB54646	\$ 2.229.083,00	663821
OCTUBRE	OCTUBRE	AB54796	\$ 2.561.530,00	665921
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	AB55292	\$ 2.544.789,00	749021
DICIEMBRE	DICIEMBRE	AB55692	\$ 1.930.724,00	784121
DICIEMBRE	DICIEMBRE	AB55813	\$ 1.384.310,00	68622
	TOTAL EJECUTADO		\$ 16.048.178,00	
	TOTAL SALDO CONTRATO		\$ 2.031.174,29	
	VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 18.079.352,29	

5. Resumen Financiero:

DETALLE	VR INICIAL	Valor ejecutado	SALDO/LIBERAR
SGR RP 206221 del 16/06/2021	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29
TOTAL/ DISPONES PARA 2020	\$ 18.079.352,29	\$ 16.048.178,00	\$ 2.031.174,29

6. Balance financiero: El contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 REGION 2 CARTAGENA	\$ 18.079.352,29	
VALOR ADICIONES		
VALOR EJECUTADO		\$ 16.048.178,00
SALDO PARA LIBERAR		
SGR RP 206221	\$ 2.031.174,29	\$ 2.031.174,29
SUMAS IGUALES	\$ 18.079.352,29	\$ 18.079.352,29

Como supervisor de constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 REGION 2 CARTAGENA**, suscrita con la empresa ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077-6, se ejecutó hasta el 27 de DICIEMBRE de 2021 dentro de los términos contractuales, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Bogotá, 06 de mayo de 2022



JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA
Supervisor contrato.

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	ASEOSCOLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. "ASEOCOLBA S.A." NIT 800146077-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL ((REGIÓN 2 CARTAGENA)
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 29/100 CTS (\$18.079.352.29) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I • Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el llenado de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

	previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dara lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZO:	INICIA EL 21 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 18/12/2021 INCLUSIVE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2021

En la ciudad de Bogotá, el 21 de junio de 2021 se reunieron **TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO** identificada con cédula de ciudadanía No 32715946 expedida en Barranquilla (Atlántico) su condición de Representante Legal de la Empresa **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.** NIT 800146077-6, domiciliada en la ciudad de Barranquilla en la CR 50 No 72-61 TELÉFONO FIJO 036- 3185373 Gerencia cel. 3205651265 Gerencia de Servicio Industria y Minería 3205651296 y **RAFAEL RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 expedida en Tunja en calidad de Gestor T1G9 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR- 386-2021 R2 CARTAGENA**, **partir de la fecha.**

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA**, y que la misma se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, Estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

- Garantizar una línea de comunicación permanente de lunes a sábado (según jornada laboral) y la cual corresponderá a:

PROCESO	ACTIVIDADES ASOCIADAS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
GERENCIA	Gerencias y velar por todas las funciones de mercado y ventas de la compañía, así mismo lidera y coordina las funciones de la planificación estratégica.	DAYANA TAFURT ATIQUE	Gerencia General	320 565 1265	dayana.tafurt@grupocolba.com
GERENCIA	Dirigir o coordinar los servicios de apoyo de una organización en la Une Mina	YURY VASILEFT SOTO	Gerencia de servicio de industria & Minería	320 565 1296	gerencia.minas@grupocolba.com
GERENCIA	Dirige y gerencia todos los procesos operativos los cuales hacen parte de la ejecución del servicio y atención la cliente	BERENICE TAFURTH	Gerente de gestión Humana y Logística	320-5051266 3185373 ext. 1202	berenice.tafurt@grupocolba.com

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

PROCESO	ACTIVIDADES ASOCIADAS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO
ATENCION AL CLIENTE	Atención a Solicitudes, Quejas y Reclamos Evaluación del Servicio	MILENA TATIS CASTILLA	Dirección Nacional Atención al Cliente	312 685 9853 3185373 Ext 1233	direccion.ac@grupocolba.com
SSTA	SST (Requisitos Legales SST, Riesgos, Programas, entre otros)	HERNAN BUSTOS	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	3135735509 3185373 Ext 1273	ssta.bq@grupocolba.com
CALIDAD	Administradora de gestión de la calidad y auditorías internas	ALBERTO ZAMBRANO	Jefe de Calidad	3135735509 3185373 Ext 1273	calidad@grupocolba.com
LOGISTICA	Dirige todo el proceso logístico y la cadena de abastecimiento	SANDRA COBA	Dirección Nacional de Logística	3185373 Ext 1252/1204	directorlogistica@grupocolba.com
CONTRATOS	Legalización y Cambios en el contrato Cotizaciones	ALEXANDRA LINERO	Jefe de Contratos	320 565 1240 3185373 Ext 1263	jefecontratos@grupocolba.com
GESTIÓN HUMANA	Líder del Proceso de Gestión Humana, encargado de todo el proceso de selección, contratación y entrega de dotación como también el manejo de descargos y sanciones disciplinarias del personal operativo.	ISABEL CONSUEGRA	Dirección nacional Gestión Humana	320 565 1241 3185373 Ext 1206	gestion.humana@grupocolba.com
	Programa de Bienestar, Capacitaciones	MARIDIS RODRIGUEZ	Psicóloga Administrativa	EXT. 1218	psicologia@grupocolba.com ; psicologacap@grupocolba.com
	Compensaciones: Nómina, Liquidaciones, Vacaciones de los trabajadores	GENNIS MANZUR	Jefe de Nómina	Ext. 1220	jefenomina@grupocolba.com
GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	Gestión de elaboración y radicación oportuna de facturas y proceso de conciliación de las mismas	AMADA ROLÓN	Jefe Facturación y Cartera	320 565 1244 3185373 Ext 1223	jefefacturacioncartera@grupocolba.com

- Despachar oportunamente los pedidos solicitados por parte de la ANM, según formato de solicitud.
- Reportar mensualmente los inventarios de bienes e insumos utilizables en la ejecución contractual
- Realizar visitas presenciales y periódicas a sus funcionarios, mínimo una vez al mes
- Llevar registros en los términos de ley de todas y cada uno de los siniestros que puedan suceder con su personal durante la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA** y por ende remitirá a la Agencia, Copia del Manejo e investigación y/o tratamiento del mismo.
- Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a sus empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra antes citada (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera)
- Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
- Aportar mensualmente copia del RÚES (estado de sanciones) y RUIA (estado de sanciones ambientales), documentos que deberán aparecer en cada una de las cuentas que radique.
- Realizar el servicio de fumigación conforme términos de ley para lo cual deberá suministrar los certificados de idoneidad y demás requerimientos definidos por las autoridades sanitarias del país y la región donde se presta el servicio. Este servicio se realizará mínimo dos (2) meses los fines de semana (sábado), previa aprobación de la supervisión.
- Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos que provea a la ANM.
- Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio
- Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta
- Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos)
- Revisar y garantizar vigencias de suministros (fechas de vencimiento)
- Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

- Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de recursos (SGR)
- Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula 7 "Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria" y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que le requieran.
- Apoyar el sistema de Gestión de la Calidad de la ANM
- Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la orden de **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA** por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
- Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas; así mismo se debe presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.** NIT 800146077-6, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

Registro Presupuestal

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	NIT	RP SGR #	No CDP SGR	VALOR SGR	RP ANM #	No CDP ANM	VALOR ANM	VALOR TOTAL CONTRATO (según RP)
SGR-386-2021	70857	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (Región 2 Cartagena)	Aseos Colombianos Aseocolba SA	800146077-6	206221	106621	\$ 18.079.352,29	NA	NA	\$ -	\$ 18.079.352,29

Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$3.615.870,46
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$2.711.902,84
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

- Copia de Representación Legal Cámara de Comercio de fecha 15 de mayo de 2021
- Copia cédula ciudadanía representante legal, con antecedentes

ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA

- Copia de la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales según artículo 50 de la ley 789 de 2002 expedida por el revisor fiscal, de fecha 10/06/2021, con antecedentes del revisor fiscal del 10/05/2021, copia de TP REVISOR FISCAL, Cédula revisor Fiscal
- Copia consulta del RUES Y RUIA de fecha 02/06/2021
- Copia de la aprobación de Póliza de Cumplimiento, de fecha 18/06/2021 expedida por el grupo de contratación Grupo de Contratación ANM
- Copia de la orden de compra
- Copia de las pólizas
- Copia RUT
- Copia certificación Bancaria
- Copia de designación de supervisión

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **ORDEN DE COMPRA 70857 # INT SGR-386-2021 R2 CARTAGENA**, Acuerdo Marco de Precios CCE_972_AMP_2019, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.



RAFAEL RINCON
Supervisor



TAFUR ATIQUE-DELLANA SOCORRO
c.c. No 32715946 expedida en Barranquilla (Atlántico)
Representante Legal
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA
ASEOCOLBA S.A
Contratista

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas



Agencia Nacional de Minería - ANM

N.I.T. 900500018

ORDEN DE COMPRA

ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A

N.I.T. 800146077
Carrera 50 # 72-61
Barranquilla,
Atte: JAIME FELIZZOLA GARCÍA
aseocolba.amp@gmail.com
Teléfono: +1 (575) 318-7379 xxext.1250

Número de Orden **70857**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión **15/06/21**
Fecha de Vencimiento **18/12/21**
Comprador **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Rafael Rincón**
Teléfono **220 19 99**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 2 Cartagena)**

Enviar a

Agencia Nacional de Minería - ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota
Colombia
Atte: Rafael Rincón

Facturar a

Agencia Nacional de Minería - ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota,
Colombia
Atte: Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Cuenta: #473064440

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 106621 ays03--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.705.723,00	10.234.338,00
2	CDP 106621 ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	1.212.842,40	7.277.054,40
3	CDP 106621 ays03--R2 - Jardinería - 102	6.0	Mes	2.152,20	12.913,20
4	CDP 106621 ays03--R2 - Fumigación - 409	6.0	Metro Cuadrado	7.586,95	45.521,70
5	CDP 106621 ays03--R2 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 106621 ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 106621 ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	175.698,27	175.698,27
8	CDP 106621 ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	333.826,72	333.826,72
					18.079.352,29 COP

fecha de reporte					18/01/2022				
ORDEN DE COMPRA 70857 (REGIÓN 2 CARTAGENA) No. Interno SGR-386-2021			VALOR CONTRATADO	RESUMEN EJECUCION CONTRATO POR RP		SALDO CONTRATO POR RP			
ASEOS C/BIANOS ASEOCOLBA									
				\$ 18.079.352,29					
RECURSOS									
CDP(S)									
DETALLE	SOPORTE	FECHA	VALOR	VR. EJECUTADO	VR. PARA LIBERAR				
RP	SGR RP 206221 del 16/06/2021	21/06/2021 28/12/2021	\$ 18.079.352,29						
VR. TOTAL RP-RECURSOS			18.079.352,29	16.048.178,00	2.031.174,29	-			
VR. RP(S)			RESUMEN POR RECURSO						
RP	SGR RP 206221 del 16/06/2021	16/06/2021	\$ 18.079.352,29				16.048.178,00		2.031.174,29
VR. TOTAL RP			18.079.352,29						
RESUMEN EJECUCION									
VR. TOTAL EJECUTADO / LIBERADO DEL CONTRATO			16.048.178,00						
SALDO CONTRATO									
SALDO CONTRATO			2.031.174,29						
DETALLE DE LA EJECUCION						VALOR ACUMULADO EJECUCION CONTRATO: VALOR			
Fecha	MES	Consumo de	FACTURA NO / SOPORTE	Valor del Consumo	Valor liberado				
SGR RP 206221 del 16/06/2021									
	JUNIO	JUNIO DEL 25 AL 30	AB52923	\$ 351.038,00	417721				
	JULIO	JULIO	No. AB53675	\$ 2.677.209,00	489321				
	AGOSTO	AGOSTO	AB53904	\$ 2.369.495,00	547521				
	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	AB54646	\$ 2.229.083,00	663821				
	OCTUBRE	OCTUBRE	AB54796	\$ 2.561.530,00	665921				
	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	AB55292	\$ 2.544.789,00	749021				
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	AB55692	\$ 1.930.724,00	784121				
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	AB55813	\$ 1.384.310,00	EN TRAMITE				
		TOTAL EJECUTADO		16.048.178,00					
		TOTAL SALDO CONTRATO		2.031.174,29					
		VALOR TOTAL CONTRATO			18.079.352,29				

RAFAEL RINCON
Supervisor

ORDEN DE COMPRA 70857 (REGIÓN 2 CARTAGENA) No. Interno SGR-386-2021

DETALLE	VR INICIAL	Valor ejecutado	SALDO/LIBERAR
SGR RP 206221 del 16/06/2021	18.079.352,29	16.048.178,00	2.031.174,29
			-
			-
TOTAL/ DISPONES PARA 2020	18.079.352,29	16.048.178,00	2.031.174,29



Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHGvenegasGINA PAOLA VENEGAS PUENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:01-211200AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Fecha y Hora Sistema:2022-01-14-1:49 p. m.

RELACION DE PAGOS									
Tipo Doc. Identidad:		NIT	Número Doc. Identidad:		800146077	Tercero:		ASEOS COLOMBIANOS ASECOCOLBA S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:			Número:		SGR-386-2021	Fecha:		2021-06-16	
OBJETO									
Objeto:		CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM ANIVEL NACIONAL. (REGIÓN 2 CARTAGENA).							
Unidad / Sub-Unidad:		01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				Número de Compromiso:		206221	

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2021-05-28	506521	351.038,00		417721		88642221	2021-09-13	351.038,00	1.927,00	349.111,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB52923	01-130100-DT
2021-05-28	600221	2.677.209,00		489321		90697321	2021-09-13	2.677.209,00	14.700,00	2.662.509,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA 53675	01-130100-DT
2021-05-28	675621	2.365.495,00		547521		91481221	2021-09-29	2.369.495,00	13.010,00	2.356.485,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA GU3904	01-130100-DT
2021-05-28	830221	2.229.083,00		663821		93338421	2021-11-17	2.229.083,00	12.240,00	2.216.843,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	F. AB54646	01-130100-DT
2021-05-28	836121	2.561.530,00		665921		93630521	2021-11-23	2.561.530,00	14.065,00	2.547.465,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	F. AB54796	01-130100-DT
2021-12-21	968521	2.544.789,00		749021		96534021	2021-12-28	2.544.789,00	13.672,00	2.530.817,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB55292	01-130100-DT
2021-12-28	997521	1.930.724,00		784121		96887721	2021-12-30	1.930.724,00	10.602,00	1.920.122,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB55992	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo. los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas